



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Declaración de lineamientos y compromisos en materia de teletrabajo, para la promoción de trabajo decente y como garantía de calidad laboral

PRIMERO - A los fines de la presente Declaración, han acordado que entienden por Teletrabajo la forma de organizar y realizar el trabajo a distancia mediante la utilización de las de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el domicilio del trabajador o en lugares o establecimientos ajenos al empleador, identificando entre sus ventajas la creación de más y mejor empleo, el desarrollo de competencias, la optimización de la calidad de vida, la conciliación familia-trabajo, la autogestión del tiempo laboral, la inclusión de grupos vulnerables, la generación de igualdad de oportunidades y el cuidado del ambiente.

SEGUNDO - Reconocen los siguientes objetivos comunes:

- a) Reivindicar la importancia del trabajo decente, promoviendo y cumpliendo los principios y derechos fundamentales del trabajo; crear mayores oportunidades laborales para hombres y mujeres; y fortalecer los vínculos sociales y el diálogo empresarial-sindical.
- b) Garantizar condiciones de trabajo dignas.
- c) Promover el desarrollo laboral y personal de los trabajadores y la capacitación constante, como mecanismos para la adquisición y optimización de conocimientos y habilidades.
- d) Propender a la igualdad de oportunidades e inserción de grupos vulnerables en el mundo del trabajo.
- e) Proveer lo necesario para asegurar el respeto a los derechos de los trabajadores, sin importar la modalidad laboral de que se trate, alentando su integración y participación.

TERCERO - Considerando los objetivos precedentes, se comprometen a impulsar y llevar a cabo, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus respectivas competencias, con ajuste a los términos del Programa de Seguimiento y Promoción del Teletrabajo en Empresas Privadas (PROPET), el Teletrabajo en sus organizaciones, con el propósito de:

- a) Incorporar a trabajadores de su nómina a esta nueva forma laboral, cuyos puestos de trabajo sean posibles desarrollar a distancia, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, proveyendo los elementos necesarios al efecto y sumando al operador del sistema de aseguramiento de los riesgos del trabajo, para



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

garantizar su alcance a los lugares o establecimientos ajenos al empleador, donde se desarrollase el Teletrabajo.

- b) Impulsar esta nueva modalidad de trabajo como un paso para adaptar las nuevas realidades y evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones al nuevo marco laboral.
- c) Generar espacios para la inclusión de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- d) Desarrollar competencias para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores, permitiendo su certificación en el nivel nacional y del MERCOSUR.
- e) Contribuir a la conciliación de la vida laboral-familiar-personal, como herramienta de desarrollo integral y de motivación de las personas.
- f) Mejorar el clima laboral en las organizaciones.
- g) Acompañar el cuidado del ambiente.
- h) Adherir a prácticas que hacen a la responsabilidad social empresaria (RSE) en la dimensión laboral.

CUARTO - Las empresas firmantes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para impulsar la inclusión del Teletrabajo en:

- a) La materia a negociar colectivamente en los ámbitos y niveles habilitados por la Ley N°14.250, 23.546 y sus reglamentaciones.
- b) La cadena de valor empresarial, a través de la difusión del Teletrabajo y sus ventajas.
- c) La adopción de normativas internas en materia de Teletrabajo.

QUINTO - El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete a:

- a) Convocar y coordinar a reuniones de seguimiento del tema, a través de su Coordinación de Teletrabajo.
- b) Promover el acercamiento al PROPET de nuevas empresas y de la cadena de valor de las organizaciones firmantes de este documento, mediante la difusión del alcance del Programa.
- c) Diseñar y reglamentar prácticas y beneficios que faciliten la implementación del Teletrabajo en las empresas interesadas en adherir a esta nueva modalidad laboral.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

SEXTO - Acuerdan mantener un diálogo constante y regular, a través de la Coordinación de Teletrabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de intercambiar experiencias de implementación. La Coordinación de Teletrabajo tendrá la misión de facilitar la difusión las mismas, a fin de extenderlas al conjunto del mercado laboral.

SEPTIMO - Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para ampliar la convocatoria a otras empresas, con el propósito de fomentar su adhesión a esta Declaración o, en su defecto, la suscripción de instrumentos similares, que posibiliten extender hacia ellas y, consecuentemente, hacia sus cadenas productivas, los presentes compromisos y lineamientos en materia de teletrabajo.